



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que Crea un Organismo Público Descentralizado, denominado Fondo de Operación Sonora SI.

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el pasado tres de junio del año dos mil diez se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que crea un Organismo Público Descentralizado denominado "Fondo de Operación de Obras Sonora Sí", con el propósito fundamental de contar con una entidad que maneje de forma transparente, ágil y eficiente tanto el recurso económico como el hídrico de su competencia y así poder hacer llegar a la población sonorenses el agua en cantidad y calidad suficiente, como premisa básica de vida y desarrollo sustentable de nuestra sociedad.

Que en fecha diez de noviembre del año dos mil once, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que Modifica y Adiciona diversas disposiciones del Decreto de creación señalado en el párrafo inmediato anterior, variaciones que brindaron mayor certeza y claridad en cuanto a la naturaleza, objeto y operatividad del citado Fondo y sus órganos componentes, "dada la magnitud y trascendencia de sus acciones, permitiendo además con lo anterior contar con un mejor y más benéfico régimen fiscal que habrá de redundar directamente en la eficiencia y alcance de los recursos económicos públicos destinados a cada uno de los proyectos y trabajos que componen el Programa Sonora Sí".

Que en virtud de la naturaleza dinámica y cambiante de las necesidades de la sociedad sonorenses y, por ende, de la estructura gubernamental dedicada a la satisfacción de las mismas, resulta necesario actualizar la configuración del Consejo Directivo del Fondo con el propósito de reflejar en dicho órgano de gobierno, aún de mayor manera, la trascendencia socioeconómica, técnica y política implicada en sus decisiones, derivada de la importancia y magnitud de los proyectos en desarrollo impulsados por esta entidad, como aquellos que se encuentran dentro del programa de trabajos de infraestructura principalmente hidráulica.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO **QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA** **UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO** **FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SÍ**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 en su fracción II, del Decreto que Crea un Organismo Público Descentralizado denominado Fondo de Operación de Obras Sonora Sí, para quedar de la siguiente manera:



"ARTÍCULO 6.- ...

I.- ...

II.- Un Vicepresidente, que será el Titular de la Secretaría de Gobierno;

III a IV.-...

...

...

..."

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ





www.boletinoficial.sonora.gob.mx